

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13366.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6908-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el 17 de febrero de 2012 la Municipalidad firmó con La Concesionaria el Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración, y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, derivado de la adjudicación de la Licitación 08/2011, regida por el respectivo pliego de bases y condiciones, y las Ordenanzas N° 12037 y 12083.-


Que el contrato comenzó su vigencia de inmediato y desde entonces una serie de circunstancias lo fueron sometiendo a tensiones, que afectaron el cumplimiento del objetivo que la municipalidad se había propuesto para el Servicio Concesionado.-

Que en un principio la municipalidad decidió otorgar una salida laboral a distintas personas que lavaban vehículos estacionados en el centro de la ciudad, actividad que estaba prohibida. A tal fin, se le solicitó a la concesionaria que incorporara a su plantel de empleados una cantidad de estas personas, para cumplir con la función de control y venta de tarjetas de estacionamiento en la vía pública.-

Que la Ordenanza N° 12497 estableció una tarifa de cuatro pesos (\$ 4), destinando el veinticinco por ciento (25%) de la misma al costo laboral, impositivo y asociado al personal antes mencionado que recaudaría la concesionaria por cuenta de la municipalidad, quedando para ésta el monto que excediera el costo de estos nuevos salarios. Posteriormente la Ordenanza N° 12915, fija la tarifa de estacionamiento medido en la suma de cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 4,50) y en la Tasa por Actuación Administrativa crea una tasa administrativa especial de un peso (\$ 1) a cargo del usuario del sistema de estacionamiento medido. En la actualidad, no sólo la concesionaria tiene en su plantel de personal empleados que derivan de este acuerdo, sino que también carga con el costo de empleados que prestan servicios en dependencias municipales.-

Que la concesionaria alega que mientras la tasa municipal ha sufrido pocas variaciones –además de estar congelada desde enero de 2014- la evolución salarial desde el momento de apertura de ofertas de la licitación 8/2011, en julio de 2011, hasta el mes de noviembre de 2015 ha tenido un multiplicador de 4,1012, producto de que el salario de un inspector en julio de 2011 era de \$ 3.260 y en noviembre de 2015 es de \$ 13.373,7; y que otro costo importante para la empresa es el de la boleta manual de estacionamiento que en julio de 2011 era de \$ 0,139 más IVA y que en julio de 2015 ascendía a \$ 0,465 más IVA, lo que nos da un multiplicador de 3,34.-

Que la municipalidad ha reclamado a la concesionaria la demarcación horizontal de los cruces peatonales de la zona de estacionamiento, en una interpretación de una cláusula contractual no compartida por la empresa.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la concesionaria sostiene que la tasa de ocupación del espacio público con estacionamiento medido que en virtud de la Cláusula 16° del Contrato de Concesión es regulada por la Ordenanza Tarifaria en vigencia, ha tenido la escasa variación que ya se ha reseñado y no ha sido reformulada por los supuestos que la misma contempla.-

Que estacionar en el centro de la ciudad es proporcionalmente mucho más barato que hace tres años atrás, razón por la cual los módulos de estacionamiento medido permanecen en gran medida ocupados por los mismos vehículos durante largo tiempo, impidiendo la buscada rotación que genere lugar para estacionamientos de corta duración, lo que implica en la práctica el no cumplimiento del objetivo de ordenar tanto el estacionamiento en el centro de la ciudad, como ayudar a dar fluidez al tránsito vehicular en ese sector.-

Que la concesionaria, ha presentado reclamos por resarcimiento ante la municipalidad por un monto de doce millones seiscientos mil pesos (\$ 12.600.000) al treinta y uno de Octubre de 2015, más intereses (Expediente OE-1628-S-2015) fundamentando que en el período de vigencia del actual contrato, los costos asociados a la prestación del servicio se han más que triplicado, producto del incremento de los precios, lo que ha generado un quiebre de su equilibrio económico financiero.-

Que el limitado plazo de vigencia del actual contrato impide que las partes lo reformulen de forma adecuada para el cumplimiento de los objetivos del mismo.-

Que de tal forma, la incorporación no prevista inicialmente como empleados con cargo a la concesionaria de personas que realizaban tareas de lavado de vehículos en la vía pública, el planteo de la concesionaria sobre el crecimiento de los costos de demarcación horizontal, un plazo de concesión no acorde al sistema que se pretende implementar, la demanda de la concesionaria sobre la inexistencia de un mecanismo que establezca periódicamente una tarifa compatible con su permanente equilibrio económico-financiero que le requiere la prestación del servicio, así como la falta de un esquema de precios crecientes por cada hora adicional de permanencia en la ocupación, han llevado al actual contrato de concesión a generar conflictos entre las partes, la dudosa posibilidad de cumplimiento del mismo y a alcanzar nula efectividad en cuanto al objetivo perseguido.-

Que para resolver el actual estado de conflicto y litigiosidad, resulta necesario establecer la extinción del actual contrato de concesión de mutuo acuerdo, tal cual lo establece el propio Contrato en su Clausula vigésima inciso 2 sobre la base de la renuncia expresa de ambas partes a los reclamos y conflictos Administrativos y/o Judiciales pendientes de resolución, la continuidad de la prestación del servicio por parte de la concesionaria hasta la efectiva incorporación como prestador de un nuevo adjudicatario, y el llamado a una nueva Licitación Pública, para la prestación del Servicio de Control, Administración, y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén por un periodo adecuado, que garantice el objetivo perseguido por la municipalidad sin conflictos con la prestadora que garantice la continuidad de los actuales empleados y contemple un mecanismo de establecimiento de tarifa compatible con el permanente equilibrio económico financiero que requiera la prestación del mismo.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 080/2015 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2015 del día 19 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2015 celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convenir la extinción por mutuo acuerdo del actual contrato de concesión del Servicio de Control, Administración, y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, según lo establecido en su Clausula vigésima inciso 2, y en los términos definidos en el Acta Acuerdo que se aprueba, y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a una Licitación Pública del Servicio de Control, Administración, y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, con los términos de referencia que se detallan en el Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-6908-M-2015).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2055
Fecha 04.11.2015

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13366	12015
Promulgada por Decreto	1140	12015
Expte. N°	OE-6908-M-15	
Obj:		

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA EMPRESA SEIN S.A.

En la ciudad de Neuquén a los 11 días del mes de noviembre del año 2015, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** con domicilio en Avenida Argentina y calle Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de Posesión del cargo que lleva el N° 07 de fecha 09 de diciembre de 2011, y por los señores Secretarios de Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11 y de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y la empresa **S.E.I.N. S.A.**, CUIT 30-71456132-0, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 139, 9° piso, oficina 2, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, Dn. **ROBERTO ANIBAL FERRACIOLI**, D.N.I. N° 12.066.564, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, según los antecedentes y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

1. El 17 de febrero de 2012 "**LA MUNICIPALIDAD**" suscribió con "**LA CONCESIONARIA**" el Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, derivado de la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/11 regida por el respectivo pliego de bases y condiciones, y las Ordenanzas N°s. 12037 y 12083.
2. El Contrato comenzó su vigencia de inmediato. Desde entonces, una serie de circunstancias lo fueron sometiendo a tensiones que afectaron tanto el cumplimiento del objetivo que "**LA MUNICIPALIDAD**" se había propuesto para el Servicio Concesionado, como la viabilidad y el equilibrio económico financiero de la empresa prestataria.
3. En un principio, "**LA MUNICIPALIDAD**" decidió otorgar una salida laboral a distintas personas que lavaban vehículos estacionados en el centro de la ciudad, actividad que estaba prohibida. A tal fin, se le solicitó a "**LA CONCESIONARIA**" que incorporara a su plantel de empleados una cantidad de estas personas, para cumplir con la función de control y venta de tarjetas de estacionamiento en la vía pública. Para intentar compensar este costo no previsto, la Ordenanza N° 12497 estableció en su Artículo 93º, punto 3.8.1., una tarifa de Pesos Cuatro (\$) 4.-, destinando el veinticinco por ciento (25%) de la misma al costo laboral, impositivo y asociado al personal antes mencionado, que recaudaría "**LA CONCESIONARIA**" por cuenta de "**LA MUNICIPALIDAD**", quedando para ésta el monto que excediera el costo de estos nuevos salarios. Posteriormente, la Ordenanza Tarifaria 2014, N° 12915, fija la tarifa de estacionamiento medido en la suma de Pesos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$) 4,50), (Artículo 93º), punto 3.8.1.) y en la Tasa por Actuación

Cr. MARCELO G. BERMÚDEZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

1

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- Administrativa crea una tasa administrativa especial de Pesos Uno (\$ 1.-) a cargo del usuario del Sistema de Estacionamiento Medido. En la actualidad, no solo "LA CONCESIONARIA" tiene en su plantel de personal empleados que derivan de este acuerdo, sino que también carga con el costo de empleados que prestan servicios en dependencias municipales. Por otra parte, mientras la tasa municipal ha sufrido pocas variaciones -además de estar congelada desde enero de 2014- la evolución salarial desde el momento de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 8/2011, en julio de 2011 hasta el mes de noviembre de 2015, ha tenido un multiplicador de 4,1012, producto de que el salario de un inspector en julio de 2011 era de \$ 3.260.- y en noviembre de 2015 es de \$ 13.373,7. Otro costo importante para la empresa es el de la boleta manual de estacionamiento que en julio de 2011 era de \$ 0,139 más I.V.A. y que en julio de 2015 ascendía a \$ 0,465 más I.V.A., lo que da un multiplicador de 3,34.
4. "LA MUNICIPALIDAD" ha reclamado a "LA CONCESIONARIA" la demarcación horizontal de los cruces peatonales de la zona de estacionamiento medido, en una interpretación de una cláusula contractual no compartida por "LA CONCESIONARIA", que no tenía incorporado dicho costo en su planificación.
 5. La tasa de ocupación del espacio público con estacionamiento medido que en virtud de la Cláusula DÉCIMO SEXTA del Contrato de Concesión es regulada por la Ordenanza Tarifaria en vigencia, ha tenido la escasa variación que ya se ha reseñado y no ha sido reformulada por los supuestos que la misma contempla.
 6. De tal forma, estacionar en el centro de la ciudad es proporcionalmente mucho más barato que hace tres años atrás, razón por la cual los módulos de estacionamiento medido permanecen en gran medida ocupados por los mismos vehículos durante largo tiempo, impidiendo la buscada rotación que genere lugar para estacionamientos de corta duración, lo que implica en la práctica el no cumplimiento del objetivo de ordenar, tanto el estacionamiento en el centro de la ciudad, como ayudar a dar fluidez al tránsito vehicular en ese sector.
 7. En idéntico período, los costos asociados a la prestación del servicio se han más que triplicado, producto del incremento de los precios, lo que ha generado un quiebre del equilibrio económico financiero para "LA CONCESIONARIA", con los consiguientes reclamos por resarcimiento de la misma ante "LA MUNICIPALIDAD" por un monto de Pesos Doce Millones Seiscientos Mil (\$ 12.600.000.-) al 31 de octubre de 2015, más intereses (Expediente OE N° 1628-S-2015).
 8. El limitado plazo de vigencia del actual Contrato impide que "LAS PARTES" lo reformulen de forma adecuada para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
 9. De tal forma, la incorporación no prevista inicialmente como empleados con cargo a "LA CONCESIONARIA" de personas que realizaban tareas de lavado de vehículos en la vía pública, el crecimiento de los costos de

Ci. MARCELO G. BERMUDEZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

HONORIO RODOLFO BARRERA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Ci. JOSÉ ARTAZA
Secretario de Planeación y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

2

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

demarcación horizontal, un plazo de concesión no acorde al sistema que se pretende implementar, la inexistencia de un mecanismo que establezca periódicamente una tarifa compatible con el permanente equilibrio económico financiero que requiera la prestación del servicio, así como la falta de un esquema de precios crecientes por cada hora adicional de permanencia en la ocupación, han llevado al actual Contrato de Concesión a generar conflictos entre "LAS PARTES", la dudosa posibilidad de cumplimiento del mismo y a alcanzar nula efectividad en cuanto al objetivo perseguido.

10. Para resolver el actual estado de conflicto y litigiosidad, resulta necesario establecer la extinción del actual Contrato de Concesión de mutuo acuerdo, tal cual lo establece el propio Contrato en su Cláusula VIGESIMA, Inciso 2.-, sobre la base de la renuncia expresa de "LAS PARTES", a los reclamos y conflictos administrativos y/o judiciales pendientes de resolución, la continuidad de la prestación del servicio por parte de "LA CONCESIONARIA" hasta la efectiva incorporación como prestador de un nuevo adjudicatario, y el llamado a una nueva Licitación Pública, para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén por un período adecuado, que garantice la continuidad de los actuales empleados y contemple un mecanismo de establecimiento de tarifa compatible con el permanente equilibrio económico financiero que requiera la prestación del mismo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONCESIONARIA" se comprometen a estudiar la extinción de común acuerdo del actual Contrato de Concesión, tal lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y en el propio Contrato en su Cláusula VIGESIMA, Inciso 2.-.

SEGUNDA: Los parámetros que regirán el eventual convenio de rescisión serán los siguientes:

- Renuncia expresa de "LAS PARTES" a los reclamos y conflictos administrativos y/o judiciales pendientes de resolución y la elaboración de los acuerdos necesarios que resuelvan todas las situaciones específicas que se deriven del actual Contrato de Concesión y de su rescisión.
- Llamado a una nueva licitación pública para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén que garantice la continuidad de los actuales empleados y contemple un mecanismo de establecimiento de tarifa compatible con el permanente equilibrio económico financiero que requiera la prestación del mismo.
- La continuidad de la prestación del servicio por parte de "LA CONCESIONARIA" hasta la efectiva incorporación como prestador del nuevo adjudicatario.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete, previa aprobación de la presente Acta Acuerdo por el Concejo Deliberante, a:

Ci. MARCELO G. BERNARDEZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

MORICIO ROBERTO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Ci. JOSE M. ARTAZA
Secretario de Asesoría y Macroeconomía
Municipalidad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- a) Renunciar expresamente a los reclamos administrativos y/o judiciales pendientes de resolución, y a resolver cualquier otro conflicto pendiente y a realizar los acuerdos necesarios que resuelvan todas las situaciones específicas que se deriven del actual Contrato de Concesión y de su rescisión.
- b) Firmar un Acuerdo de Extinción del Contrato de Concesión vigente en los términos establecidos en la Cláusula SEGUNDA de la presente Acta Acuerdo.
- c) Convocar en un plazo de NOVENTA (90) días a una Licitación Pública para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén.

CUARTA: Aprobada la presente Acta Acuerdo por el Concejo Deliberante, "LA CONCESIONARIA" se compromete a:

- a) Renunciar expresamente a los reclamos administrativos y/o judiciales pendientes de resolución, resolver cualquier otro conflicto pendiente y realizar los acuerdos necesarios que resuelvan todas las situaciones específicas que se deriven del actual Contrato de Concesión y de su rescisión.
- b) Firmar un Acuerdo de Extinción del Contrato de Concesión vigente en los términos establecidos en la Cláusula SEGUNDA de la presente Acta Acuerdo.
- c) Mantener la prestación del servicio hasta la efectiva incorporación como prestador del nuevo adjudicatario.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados.

Dr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



MORADO ABOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Dr. JOSÉ MARTAZA
Secretario de Control y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO II

TERMINOS DE REFERENCIA

1 MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

Preservacion de los puestos de trabajo de los empleados de la actual concesionaria, respetando la antigüedad y los derechos existentes.

2 SISTEMA TARIFARIO:

- a) Valor base e inicial. El valor de la tarifa inicial y base de la primera hora de estadia sera el establecido por la Ordenanza Tarifaria 2016.
- b) Recalculo: El Órgano Ejecutivo Municipal recalculara semestralmente los dias 30 de abril y 31 de Octubre de cada año, el valor base de la primera hora de ocupacion como el producto de la siguiente formula que mida la variacion de los salarios del sector:

$$V_a = V_o \times F_a$$

$$F_a = SC_a / SC_o$$

Donde:

V_a: Valor actualizado

V_o: Valor inicial

F_a: Factor de ajuste

SC_o: Salario del Administrativo b) Oficial de Segunda, previsto en el Convenio Colectivo N° 130/75 del personal de Comercio a Octubre de 2015 **inicial**

SC_a: Salario del Administrativo b) Oficial de Segunda, previsto en el Convenio Colectivo N° 130/75 del personal de Comercio actualizado al 30 de Abril o al 31 de Octubre que corresponda, actualizado.

- c) Puesta en Vigencia: El Órgano Ejecutivo Municipal pondrá en vigencia el valor de la tarifa recalculada los dias 15 de Mayo y 15 de Noviembre de cada año respectivamente.
- d) Horas subsiguientes: Las horas de ocupacion subsiguientes a la primera tendran una tarifa progresivamente creciente igual al de la hora anterior por el coeficiente 1,25.
- e) Calculo del costo de la estadia: El costo total de la estadia se calculará multiplicando el tiempo de ocupación medido en minutos por la tarifa de la última hora de estadia.
- f) Tiempo de cortesía: Las estadias iniciales iguales o menores a los 10 minutos, seran sin cargo. Se aplicará para aquellos medios de pago de estacionamiento que lo permitan.
- g) Forma de pago: La regla del sistema de pago sera mediante la utilización del telefono celular, y la excepcion, la tarjeta por una o dos horas de ocupacion al valor de la segunda hora no pudiendo utilizarse mas de una sola tarjeta por estadia.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

3 COBERTURA WI FI:

La concesionaria deberá tener adecuada cobertura wi fi en todo el sector de estacionamiento medido.

4 VIGENCIA:

El Contrato de concesión tendrá una vigencia de 10 años.

5 HORARIO:

El horario del servicio será en general de lunes a viernes de 8 a 20 hs. y sábados de 8 a 14 hs.


6 RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO:

El sistema deberá prever las siguientes reservas de estacionamiento cuyo costo se actualizará con el mismo método y en iguales fechas a las establecidas en los puntos b) y c) precedentes, tomando como base los valores fijados en la Ordenanza Tarifaria 2016:

- a) Reserva de Apeaje, de carga y descarga, de obras, ambulancias y escuelas.
- b) Estacionamiento de Contenedores
- c) Estacionamiento de personas con discapacidad SIN CARGO
- d) Estacionamiento para Motos
- e) Parada de Taxis
- f) Vehículos de Vecinos Frentistas

7 TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Las sanciones previstas en la Tasa de Actuación Administrativa por el cumplimiento en el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, serán: 1.- Por emisión del ACTA DE DEUDA, el equivalente a veinticinco (25) horas de estacionamiento; 2.- Por emisión de la CEDULA DE NOTIFICACIÓN, el equivalente a treinta (30) horas de estacionamiento; y 3.- Por emisión del CERTIFICADO DE SALDO DEUDOR PARA EJECUCIÓN, el equivalente a cincuenta (50) horas de estacionamiento.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo